

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

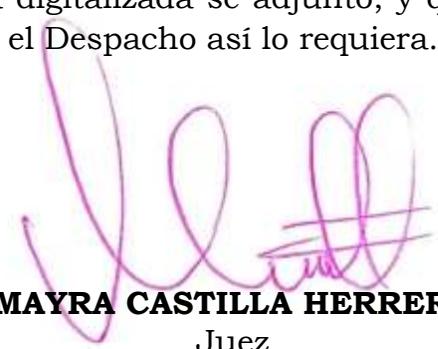
Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0626

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., el Juzgado dispone:
INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so
pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

- 1.-** Allegar copia completa de la demanda. Tenga en cuenta que el folio 36 no fue aportado, por ende, no fue posible realizar el estudio detallado del libelo.
- 2.-** Allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con fecha de expedición no mayor a un mes. Téngase en cuenta que, de acuerdo al allegado, el período para el cual se designó a la representante legal CLARA LILIANA PINZÓN LINARES feneció el día 30 de abril de 2020. (Art. 85 del C.G.P.)
- 3.-** Aclárese la cuantía del proceso, en la medida que del certificado de deuda se desprende que la obligación de los demandados asciende a la suma \$35.990,000.
- 4.-** Manifestar bajo la gravedad del juramento que cuenta con el título **original**, cuya copia digitalizada se adjuntó, y que está en capacidad de aportarlo cuando el Despacho así lo requiera.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 9 DE OCTUBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b53103f17e9b7c5b2a59a0f79ab66082c1124a531f57599f8320830
3a7342e74**

Documento generado en 08/10/2020 12:40:52 p.m.